

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la extinción del derecho al Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (LISMI).

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación a sus herederos, la Resolución de Extinción del derecho al Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (LISMI) y de la Ayuda Económica Complementaria de carácter extraordinario.

JOSEFA GÓMEZ MADUEÑO

NIF: 31182199H

Esta Delegación Provincial, vista la documentación presentada sobre reconocimiento de prestaciones sociales y económicas reguladas en el R.D. 383/1984, de 1 de febrero, y previstas en la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos y desarrolladas por O.M. de 8.3.84 y 13.3.84, así como en el Decreto 377/2011, de 30 de diciembre, ha resuelto con fecha 18 de marzo de 2014, extinguir el derecho a Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y declarar la extinción de la Ayuda Económica Complementaria de carácter extraordinario.

HECHOS Y FUNDAMENTOS:

Fallecimiento del beneficiario (art. 29.1.c R.D. 384/84).

Contra la presente Resolución, que es provisional, podrá presentar Reclamación por escrito ante esta Delegación Provincial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime conveniente, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación (art. 6 O.M. 13.3.84, BOE 70, de 22.3.84).

De no realizar reclamación alguna, en el plazo antes indicado, esta Resolución que no agota la vía administrativa, devendrá en definitiva, y dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Secretario General Técnico de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, pudiendo presentar dicho recurso en esta Delegación Territorial o en los demás lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, citada.

Cádiz, 28 de agosto de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.